



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01365 DE 05 DIC 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 01 de Noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 49657**, por medio del cual la señora **ANA MARIA DUQUE CORREA**, identificada con C.C 43878088, en calidad de Directora de Evaluación Ambiental de la compañía CEMENTOS ARGOS S.A., con NIT. 890.100.251, según consta en documentos allegados, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 6.9 HECTÁREAS EN LA MINA LOS CHARCOS, TITULO MINERO 18404”**, localizado en jurisdicción del municipio de Toluviejo, en el Departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
1.540.490,64	847.261,53
1.540.581,77	847.144,73
1.540.799,36	847.145,30
1.540.832,98	847.190,29
1.540.876,17	847.226,46
1.540.877,93	847.325,33
1.540.827,77	847.421,54

Fuente: EXTMI17-49657 del 01 de Noviembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 6.9 HECTÁREAS EN LA MINA LOS CHARCOS, TITULO MINERO 18404”**, localizado en jurisdicción del municipio de Toluviejo, en el Departamento de Sucre.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 6.9 HECTÁREAS EN LA MINA LOS CHARCOS, TITULO MINERO 18404”**, localizado en jurisdicción del municipio de Toluviejo, en el departamento de Sucre. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de

Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de Noviembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

Concepto técnico 1: *Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante, en coordenadas planas origen centro del Datum Magna, para el proyecto "APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 6.9 HECTÁREAS EN LA MINA LOS CHARCOS, TITULO MINERO 18404".*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de TOLUVIEJO, departamento de SUCRE, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 6.9 HECTÁREAS EN LA MINA LOS CHARCOS, TITULO MINERO 18404", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, localizada en el municipio de TOLUVIEJO, departamento de SUCRE; en el área del proyecto "APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 6.9 HECTÁREAS EN LA MINA LOS CHARCOS, TITULO MINERO 18404".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 6.9 HECTÁREAS EN LA MINA LOS CHARCOS, TITULO MINERO 18404", localizado en jurisdicción del municipio de Toluviéjo, en el Departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
1.540.490,64	847.261,53
1.540.581,77	847.144,73
1.540.799,36	847.145,30
1.540.832,98	847.190,29
1.540.876,17	847.226,46
1.540.877,93	847.325,33
1.540.827,77	847.421,54

Fuente: EXTMI17-49657 del 1 de Noviembre de 2017

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 6.9 HECTÁREAS EN LA MINA LOS CHARCOS, TITULO MINERO 18404", localizado en jurisdicción del municipio de Toluviéjo, en el Departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
1.540.490,64	847.261,53
1.540.581,77	847.144,73
1.540.799,36	847.145,30
1.540.832,98	847.190,29
1.540.876,17	847.226,46
1.540.877,93	847.325,33
1.540.827,77	847.421,54

Fuente: EXTMI17-49657 del 1 de Noviembre de 2017


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 49657**, del 01 de Noviembre de 2017, para el proyecto: **“APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 6.9 HECTÁREAS EN LA MINA LOS CHARCOS, TITULO MINERO 18404”**, localizado en jurisdicción del municipio de Toluvejo, en el Departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
1.540.490,64	847.261.53
1.540.581,77	847.144,73
1.540.799,36	847.145,30
1.540.832,98	847.190,29
1.540.876,17	847.226,46
1.540.877,93	847.325,33
1.540.827,77	847.421,54

Fuente: EXTMI17-49657 del 1 de Noviembre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Laura Lizeth Barrera Estrada Abogado D.C.P.
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza Sánchez - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44